

4511

Marcos Paz,

01 NOV 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3566/2022,

CONSIDERANDO

Que desde la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Marcos Paz solicita la "Adquisición de contenedor para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".-

Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y La Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con fecha de suscripción 07 de septiembre del corriente año .

Que la RESOL-2017-410-APN-MDS se creó el Plan Nacional de Protección Social, cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.-

Que la RESOL-2017-187-APNSAYPS/MDS, se aprobaron los objetivos específicos del antedicho plan, entre los cuales se encuentran promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares en situación de indigencia y/o pobreza; fortalecer la integridad de las políticas sociales y facilitar el alcance de los programas sociales sobre universos concretos de población en particular situación de vulnerabilidad o emergencia social.-


MARÍA INÉS CAÑAL
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Doc. N° 45.11 / 2022 Folio 6175

2

Que la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz en calidad de subsidio no reintegrable, la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 26/100(\$26.198.318,26), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad de Marcos Paz abierta a tal efecto.-

Que el Convenio tendrá una Duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la Municipalidad.-

Que se necesita adquirir un (01) container de 40 pies (módulo taller):

- Que dichos contenedores deben tener un espacio para depósito, un espacio aparte para realizar trabajos de taller, y debe estar equipado por dos (02) inodoros y un lavatorio, y cocina comedor, con altura de cielorraso de 2,40 metros con placas de yeso 9.5 y paredes con placas de yeso de 12.5.
- Revestimiento con aislamiento termoacustico: lana de vidrio de 100 MM rollar plata para cielorrasos y en paredes lana de vidrio de 100 MM polipropileno ambas marca tipo isover.

Que el presupuesto oficial es de pesos cinco millones dieciocho mil sesenta y seis con 63/100 (\$ 5.018.066,63).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-15368089-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta la suma de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de pesos tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta la suma de pesos nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada.- Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 para la "Adquisición de un Contenedor para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".-

Que se necesita adquirir un (01) contenedor de 40 pies (módulo taller):

- Que dichos contenedores deben tener un espacio para depósito, un espacio aparte para realizar trabajos de taller, y debe estar equipado por dos (02) inodoros y un lavatorio, y cocina comedor, con altura de cielorraso de 2,40 metros con placas de yeso 9.5 y paredes con placas de yeso de 12.5.
- Revestimiento con aislamiento termoscústico: lana de vidrio de 100 MM rollar plata para cielorrasos y en paredes lana de vidrio de 100 MM polipropileno ambas marca tipo isover.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cinco millones dieciocho mil sesenta y seis con 63/100 (\$5.018.066,63).

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 18 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 2022 a las 10.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

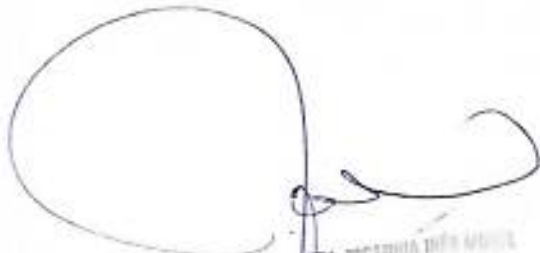
ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Directora de Inclusión, Tec. Daiana Mailen Cadillac.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación

4

Privada N° 17/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legales y Técnica, Dirección de Inclusión, y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 8°.- De forma.-



TEC. VICTORIA DÍAZ MENDEIETA
SECRETARÍA DE LEGALES Y TÉCNICA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURBITCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. DIANA MALEN CADILLAC
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 45M Año 2022 Folio 6178